Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN- LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: MONICA MARIA ALZATE SANCHEZ
DEMANDADOS: TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 63001400300820 20-0034800

La abogada CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDÓN, designada dentro del presente asunto como curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas, renuncia al cargo encomendado, argumentando que actualmente se encuentra laborando como servidora pública en el municipio de Armenia desde el día 14 de abril de 2023, allegando el respectivo soporte.

Estudiada la anterior solicitud, éste despacho acepta la justificación promulgada por la citada profesional; por ende, se procede a relevarla del cargo y **SE DESIGNA** en su reemplazo como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al abogado **GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ**, el cual ejerce habitualmente la profesión en los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.) y se localiza a través del correo electrónico asgabo@gmail.com.

Comuníquese inicialmente vía electrónica al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfe4c145254fed0f807894438b81850b267ab01bca6504c602df62ded11e9b2**
Documento generado en 25/08/2023 08:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.